



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
16 FEB 2010	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
18 FEB 2010

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN N° 1 /

COPIAPÓ, 10 FEB 2010

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 13, 15°, 16°, 17°, 68°, 69°, 82°, 84° y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, normas sobre ingreso al país, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de extranjeros; Artículos 2°, 4°, 6°, 26°, 27°, 30°, 145, 146, 165, 167, 173 y siguientes del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Decreto Supremo N° 818 de 1983, del Ministerio del Interior; Oficio Circular 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- Que, el extranjero **Juan Pablo Segundo DE LA TORRE CONTERÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, conforme a lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, ha ingresado al país en forma ilegal el 18.10.2009.

2.- Que, el Informe Policial N° 42, de 28.01.2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, informa que el extranjero aludido ha infringido el Artículo 148° del Reglamento de Extranjería y el Artículo 68° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, al haber ingresado al país valiéndose de documentos expedidos a nombre de otra persona, además de hacer uso de ellos durante su residencia.

3.- Que, en el mes de febrero del año en curso, el Sr. Intendente Regional de Atacama (S) presentó ante la Fiscalía Local de Copiapó denuncia por la infracción cometida, desistiéndose posteriormente de dicha medida de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 78 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975.

**RESUELVO :**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Juan Pablo Segundo DE LA TORRE CONTERÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, por haber ingresado al país valiéndose de documentos expedidos a nombre de otra persona, además de hacer uso de ellos durante su residencia.

ID. DOC.
0210396

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento de la presente Resolución.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

  
**JORGE CAMPILAY RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de Atacama
  - Gobernación Provincial de Copiapó
  - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
  - Prefectura de Carabineros
  - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
  - Dirección Adm. Consular y de Inmigración Min. RR.EE.
  - Interesado (a)
  - Asesoría Jurídica Intendencia
  - Archivo Extranjería
  - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt